

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de setiembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de setiembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 841-2018-R.- CALLAO, 28 DE SETIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y registro del contrato;

Que, por Resolución N° 795-2018-R del 14 de setiembre de 2018, se actualizó, a partir de esa fecha al 31 de diciembre de 2018, la conformación del Comité Evaluador de Concurso Público para contratar personal del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento en la Universidad Nacional del Callao;

Que, el señor Rector mediante Oficio N° 431-2018-R/UNAC (Expediente N° 01066219) recibido el 28 de setiembre de 2018, comunica que la Eco. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS integrante del Comité Evaluador de Concurso Público para contratar personal del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en la Universidad Nacional del Callao, ha solicitado goce de vacaciones desde el 01 de octubre de 2018, y teniendo en cuenta que el mencionado Comité debe sesionar permanentemente para cumplir con su cometido, se hace necesario modificar la Resolución N° 795-2018-R incorporando al servidor de la Oficina de Planificación y Presupuesto, DANIEL HERRERA FLORES en reemplazo de la Eco. RAQUEL HUAVIL COQUIS, en dicho Comité; por lo que se hace necesario emitir la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 431-2018-R recibido el 28 de setiembre de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ACTUALIZAR**, a partir de la fecha al 31 de diciembre de 2018, la conformación del **COMITÉ EVALUADOR DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR PERSONAL DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**; integrada según el siguiente detalle:

PRESIDENTE:

Lic. Adm. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO
Director de la Oficina de Recursos Humanos



MIEMBROS:

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora de la Oficina de Contabilidad

DANIEL HERRERA FLORES

Jefe del Área de Programación Presupuestal de la Oficina de Planificación y Presupuesto

- 2º **INCORPORAR**, como miembro del Comité Evaluador conformado mediante el numeral anterior, al Jefe del Órgano de Control Institucional, CPCC LUIS GERARDO DURAN VILLALOBOS, para las convocatorias a Concurso Público de Personal CAS de las plazas del Órgano de Control Institucional.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, SINDUNAC, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, ORRHH, OPP, OAJ, OCI,
cc. SINDUNAC, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.